

**Acta No. 7 de 2025 del Consejo Directivo del Servicio Geológico Colombiano Bogotá  
D.C., 28 de julio de 2025  
Sesión Virtual**

| <b>Miembros asistentes</b>             |  |   |
|--|--|---|
| <b>Nombre</b>                          | <b>Cargo</b>   | <b>Representa a</b>                                     |
| Sorrel Parisa Aroca Rodríguez          | Viceministra de Minas y Energía                                  | Ministerio de Minas y Energía                           |
| Orlando Velandia                       | Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos               | Agencia Nacional de Hidrocarburos                       |
| Aydeé Marsiglia Bello                  | Viceministra (e) de Vivienda                                     | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio             |
| Ana Milena Prada Uribe                 | Subdirectora de Gestión del Conocimiento del Riesgo de Desastres | Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres |
| Vicealmirante John Fabio Giraldo Gallo | Director General de la DIMAR                                     | Representante del Presidente de la República            |
| Lina Beatriz Franco Idárraga           | Presidenta de la Agencia Nacional de Minería                     | Agencia Nacional de Minería                             |
| Ana Lucia Caicedo Laurido              | Viceministra de Conocimiento, Innovación y Productividad         | Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación          |
| Julio Fierro Morales*                  | Director General   | Servicio Geológico Colombiano                           |
| Jessica Martínez Huertas**             | Secretaria General   | Servicio Geológico Colombiano                           |
| <b>Invitados</b>                       |  |   |
| <b>Nombre</b>                          | <b>Cargo</b>   | <b>Entidad</b>  |
| Felipe Morales Tamayo                  | Asesor   | Ministerio de Minas y Energía                           |
| Natalia Burgos                         | Asesora  | DIMAR   |
| Lyllan Bernal Buitrago                 | Coordinadora Unidad de Recursos Financieros                      | Servicio Geológico Colombiano                           |
| Martha Mayolo Bonilla                  | Contratista  | Servicio Geológico Colombiano                           |
| Oscar Omar Gómez                       | Jefe Oficina Asesora Jurídica                                    | Servicio Geológico Colombiano                           |
| Daniela Mateus Zabala                  | Asesora  | Servicio Geológico Colombiano                           |

|                         |                           |                               |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| Enrique Castro Martínez | Asesor Secretaría General | Servicio Geológico Colombiano |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------------|

\* En virtud de lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 4131 de 2011, Julio Fierro Morales, Director General del Servicio Geológico Colombiano, participa en las sesiones con voz, pero sin voto.

\*\* Según lo señalado por el artículo 9 del Acuerdo 003 de 2020, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo será ejercida por la Secretaria General del Servicio Geológico Colombiano, por lo que Jessica Martínez Huertas participa en las sesiones en dicha calidad.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025, se celebró la sesión número 7 del Consejo Directivo del SGC, en cumplimiento del Acuerdo 003 de 2020 y de la convocatoria enviada por correo electrónico el 18 de julio de 2025, conforme a los procedimientos establecidos. La reunión se llevó a cabo de manera virtual, en el horario de 3:00 P.M. a 4:00 p.m. Durante la sesión, se trataron los siguientes puntos del orden del día:

### I. Orden del día propuesto

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión No. 6 de 2025.
4. Aprobación traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento para rubro de sentencias y conciliaciones.
5. Socialización de la modificación al artículo 15 y derogación artículo 17 del Reglamento del Consejo Directivo del Servicio Geológico Colombiano.

### II. Desarrollo del primer punto - Verificación del quórum

En la sesión virtual, participaron los siete (7) miembros del Consejo Directivo, cumpliendo con el quórum deliberatorio y decisorio exigido, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 003 del 11 de junio de 2020:

- Sorrel Parisa Aroca Rodríguez - Viceministra de Minas y Energía.
- Aydeé Marsiglia Bello - Viceministra de Vivienda
- Ana Lucia Caicedo Laurido - Viceministra de Conocimiento, Innovación y Productividad
- Orlando Velandia Sepúlveda - Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- Lina Beatriz Franco Idárraga – Presidenta Agencia Nacional de Minería
- Ana Milena Prada Uribe – Subdirectora para el Conocimiento de la Unidad Nacional para la Gestión Riesgo de Desastres.
- Vicealmirante John Fabio Giraldo Gallo - Director General de la DIMAR.

### III. Desarrollo del segundo punto - Aprobación del orden del día

Los consejeros aprobaron el orden del día presentado para la sesión, dando paso al desarrollo de los puntos programados, conforme a la agenda establecida.

#### IV. Desarrollo del tercer punto – Aprobación del acta No. 6 de 2025

Los miembros del Consejo Directivo del Servicio Geológico Colombiano dieron aprobación al Acta No. 6 de 2025, sin ningún tipo de observación sobre el documento.

#### V. Desarrollo del cuarto punto - Aprobación traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento para rubro de sentencias y conciliaciones.

Se dio apertura al punto relacionado con la aprobación del traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento, específicamente hacia el rubro de sentencias y conciliaciones. Durante este espacio, Jessica Martínez Huertas, Secretaria Técnica del Consejo Directivo, cedió la palabra a Oscar Omar Gómez, jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Servicio Geológico Colombiano, quien expuso la necesidad del traslado presupuestal para cubrir el pago de conciliaciones a favor de la señora Jessica Paola Ortiz Méndez y del señor Humberto Fuenzalida Echeverry, así como una bonificación pendiente para Julio Fierro Morales, Director General de la entidad. Para ello, se requiere la aprobación del Consejo Directivo por un valor total de \$46.277.379.

A continuación, los aspectos más destacados de la exposición:

### Marco legal



Decreto 4131 de 2011

"Por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas)."

Artículo 8. Funciones del Consejo Directivo



Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

"6. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto del Servicio Geológico Colombiano".

## Antecedentes - Obligaciones actuales

**01**

**PROVIDENCIA DEL 13 DE MAYO DE 2025  
(AUTO APRUEBA CONCILIACIÓN)**

|  |              |
|--|--------------|
| Jessica Paola Ortiz Méndez             | \$26.532.000 |
| Pago parcial (Resolución 0644 de 2025) | \$20.131.409 |
| Valor pendiente por pagar              | \$6.400.591  |

**Convocante**  
Jessica Paola Ortiz Méndez

**Origen del conflicto**  
Contrato de prestación de servicios 690 de 2021

**Reclamación**  
Pago de honorarios por los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023

**Controversia Inicial**  
Contratista no presentó cuentas de cobro en debida forma y oportunamente

**Acuerdo**  
Dado que no operó la caducidad se acordó la presentación de las cuentas de cobro cumpliendo con los requisitos específicos para proceder al pago reclamado.

**Aprobación del acuerdo**  
Auto 13 de mayo de 2025

## Antecedentes - Obligaciones actuales

**02**

**CONCILIACIÓN RADICACIÓN E-2025-289419 PROC  
DIECISIETE JUDICIAL II PARA ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS**

Comité de conciliación propuso al Director del SGC fórmula de arreglo por \$38.285.258

**Convocante**  
Servicio Geológico Colombiano

**Convocado**  
Director, Héctor Julio Ferro Morales

**Objeto**  
Agotar requisito de procedibilidad

**Medio de control**  
Lesividad

**Acto administrativo**  
Memorando SGC-3-2024-006886 (11/12/2024) por el cual se ordenó la cesación de pagos de la bonificación del Director General del SGC como plan de mejoramiento, por hallazgo de la Contraloría General de la República.

**Fundamento para conciliar**  
1. Archivo del antecedente fiscal por la Contraloría General de la República.  
2. Concepto de la Oficina Asesora Jurídica del SGC sobre la procedencia del pago.

**Fórmula de arreglo propuesta**  
Pago de la bonificación

## Antecedentes - Obligaciones actuales

**03**

**PROVIDENCIA DEL 21 DE JULIO DE 2025  
(AUTO APRUEBA CONCILIACIÓN)**

Humberto Andrés Fuenzalida Echeverry \$1.591.530

**Convocante**  
Humberto A. Fuenzalida

**Origen del conflicto**  
No pago de viáticos (Comisión de servicios No. 48022 octubre 19 de 2022)

**Acuerdo**  
Conciliación ante la Procuraduría 131 Judicial II

SGC pagará \$1.591.530

**Aprobación judicial**  
Juzgado 25 Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogota (Julio 21 de 2025)

## Situación financiera actual

**1 RUBRO CONCILIACIONES**  
No cuenta con apropiación alguna

**2 COMPROMISOS**   
\$6.400.591 + \$38.285.258 + \$1.591.530

**3 MONTO TOTAL REQUERIDO**  
**\$46.277.379** 

## Propuesta de traslado presupuestal



Por lo anteriormente expuesto, se requiere realizar el traslado presupuestal por la suma de \$ \$46.277.379, como se detalla en la siguiente tabla:

| TIPO  | CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | REC | SIT | DESCRIPCION  | CONTRACREDITO | CREDITO    |
|-------|-----|---------|-----|-----|-----|-----|--|---------------|------------|
| A     | 02  |         |     |     | 10  | CSF | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | 46.277.379    |            |
| A     | 03  |         |     |     | 10  | CSF | TRANSFERENCIAS CORRIENTES  |               | 46.277.379 |
| TOTAL |     |         |     |     |     |     |  | 46.277.379    | 46.277.379 |

Posteriormente, Lyllan Bernal Buitrago, Coordinadora de la Unidad de Recursos Financieros del Servicio Geológico Colombiano, explicó que la entidad cuenta con disponibilidad de recursos en el rubro de gastos generales, los cuales pueden ser trasladados al rubro de sentencias, conforme al Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo y que será remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su trámite correspondiente.

### Intervenciones

Después de la presentación realizada, los asistentes realizaron las siguientes intervenciones:

- **Intervención del Vicealmirante John Fabio Giraldo Gallo, Director General de la DIMAR**

El Vicealmirante preguntó si dentro de las conciliaciones se planteó un plazo para el pago.

|   |  |
|---|--|
| Oscar Omar Gómez, jefe de la Oficina Asesora Jurídica del SGC | <i>"No, porque las conciliaciones deben ser aprobadas también por el juez administrativo, entonces la idea es que tan pronto se surta esa aprobación, pues tener los recursos disponibles"</i> |
| Jessica Martínez Huertas - Secretaria General del SGC         | <i>"En este momento la conciliación ya surtió el proceso ante la Procuraduría y falta la aprobación del juzgado, entonces no se tendría una fecha exacta de pago"</i>                          |

Jessica Martínez Huertas, Secretaria General del Servicio Geológico Colombiano, amplió la información relacionada con la bonificación adeudada al Director General de la entidad. Explicó que fue necesario adelantar un proceso, debido a que en 2024 la Contraloría General de la República formuló un hallazgo en el que señalaba que la Dirección General no tenía derecho al pago de dicha bonificación, y exigía la presentación de un plan de mejoramiento. En cumplimiento de este requerimiento, se incluyó la suspensión del pago correspondiente a la vigencia 2024. Sin embargo, en 2025 se recibió el fallo de cierre del proceso, en el cual se archivó el hallazgo al concluirse que no existía irregularidad en el pago de las bonificaciones al Director General. En consecuencia, y considerando que no es posible realizar dicho pago con cargo a la nómina de 2025, se optó por recurrir a una conciliación extrajudicial para cubrir la bonificación correspondiente al año 2024.

- **Intervención de Sorrel Parisa Aroca Rodríguez - Viceministra de Minas y Energía.**

La viceministra preguntó como opera el fondo de contingencia.

|   |   |
|---|---|
| Lyllan Bernal Buitrago, Coordinadora de la Unidad de Recursos Financieros del SGC | <i>"Nosotros no tenemos este año plata en ese rubro de contingencias, pero para el otro año si tendremos"</i>   |
| Sorrel Parisa Aroca Rodríguez - Viceministra de Minas y Energía                   | <i>"¿Por qué razón"</i>   |
| Lyllan Bernal Buitrago, Coordinadora de la Unidad de Recursos Financieros del SGC | <i>"Porque no quedó presupuestado el año pasado cuando hicieron el anteproyecto"</i>  |
| Sorrel Parisa Aroca Rodríguez - Viceministra de Minas y Energía                   | <i>"Es de ley tenerlo"</i>  |
| Lyllan Bernal Buitrago, Coordinadora de la Unidad de Recursos Financieros del SGC | <i>"El año pasado cuando recibimos el presupuesto nos dimos cuenta que no habían colocado este rubro, pero este si lo tuvimos en cuenta para el anteproyecto (...) tengo entendido que desde el año 2022 si</i> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p><i>tenemos esos recursos asignados pero en este momento no los podemos utilizar sino para un proceso en el cual sea superior a lo que podamos hacer de traslados entre los rubros que están mediante el Decreto”</i></p> |
|--|---|

**Nota Aclaratoria:**

Con relación a la pregunta y a las observaciones realizadas por la Viceministra de Minas y Energía, Sorrel Parisa Aroca Rodríguez, respecto a la ausencia de asignaciones al Fondo de Contingencias para las vigencias 2024 y 2025, se procede a realizar la siguiente aclaración:

Una vez revisadas las bases de datos que reposan en la Unidad de Recursos Financieros de la entidad, se constató que si se realizaron las respectivas inclusiones del fondo de contingencias en los anteproyectos del 2024 y 2025. No obstante, una vez expedidos y publicados los decretos de liquidación del presupuesto, se evidenció que la ausencia del Fondo de Contingencias en el presupuesto para el año 2024 obedeció a lo dispuesto en la Ley 2342 de 2023, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2024”, cuyo parágrafo del artículo 34 establece:

*“Durante la presente vigencia fiscal, no se efectuarán los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales de los que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 5.º de la Ley 448 de 1998, relacionados con los pasivos judiciales descritos en el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011.”*

De igual manera, para la vigencia 2025, el Decreto 1523 de 2024, “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025”, en el parágrafo del artículo 35, señala:

*“Durante la presente vigencia fiscal, no se efectuarán aportes del Presupuesto General de la Nación al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales de los que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 5.º de la Ley 448 de 1998, relacionados con los pasivos judiciales descritos en el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011.”*

Finalmente, se informa que, en relación con la vigencia 2026, la asignación correspondiente al Fondo de Contingencias fue incluida en el anteproyecto presupuestal, el cual fue presentado y aprobado por los miembros del Consejo Directivo en la sesión No. 3, celebrada el 21 de marzo de 2025. En este documento se contempló el monto requerido para tal efecto.

**Votación**

Al finalizar la exposición, así como la ronda de intervenciones, la Secretaria General del SGC invitó a los consejeros a emitir su voto sobre los traslados presupuestales presentados, el cual se aprobó de la siguiente manera:

| <b>CONSEJERO</b>  | <b>VOTACIÓN</b>   |
|---|---|
| Sorrel Parisa Aroca Rodríguez -<br>Viceministra de Minas y Energía                              | "Aprobado con la salvedad y constancia de lo que expresó precedentemente"   |
| Aydeé Marsiglia Bello - Viceministra (e)<br>de Vivienda   | "Aprobado con la recomendación de la Viceministra de minas y Energía"   |
| Ana Lucía Caicedo Laurido -<br>Viceministra de Conocimiento,<br>Innovación y Productividad      | "Se da aprobación, teniendo en cuenta cada una de las recomendaciones, comentarios y respuestas que han sido expuestos durante la sesión" |
| Orlando Velandia - Presidente de la<br>Agencia Nacional de Hidrocarburos                        | "Aprobado"  |
| Lina Beatriz Franco Idárraga -<br>Presidenta de la Agencia Nacional de<br>Minería               | "Aprobado con las observaciones de la Viceministra de Minas"  |
| Ana Milena Prada Uribe - Subdirectora<br>de Gestión del Conocimiento del Riesgo<br>de Desastres | "Se aprueba con las observaciones de la Viceministra"   |
| Vicealmirante John Fabio Giraldo Gallo<br>-Director General de la DIMAR                         | "Aprobado"  |

Una vez aprobados los traslados presupuestales presentados por la Secretaria General del Servicio Geológico Colombiano, se consultó a los miembros del Consejo Directivo si tenían observaciones frente al proyecto de Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Servicio Geológico Colombiano para la vigencia 2025". No obstante, no se presentaron observaciones de fondo ni de forma sobre el documento, por lo que se procedió a la votación respectiva, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

| <b>CONSEJERO</b>   | <b>VOTACIÓN</b> |
|--|-----------------|
| Sorrel Parisa Aroca Rodríguez -<br>Viceministra de Minas y Energía                         | "Aprobado"      |
| Aydeé Marsiglia Bello - Viceministra (e)<br>de Vivienda                                    | "Aprobado"      |
| Ana Lucía Caicedo Laurido -<br>Viceministra de Conocimiento,<br>Innovación y Productividad | "Aprobado"      |
| Orlando Velandia - Presidente de la<br>Agencia Nacional de Hidrocarburos                   | "Aprobado"      |
| Lina Beatriz Franco Idárraga -<br>Presidenta de la Agencia Nacional de<br>Minería          | "Se aprueba"    |

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Ana Milena Prada Uribe - Subdirectora de Gestión del Conocimiento del Riesgo de Desastres | "Se aprueba"          |
| Vicealmirante John Fabio Giraldo Gallo -Director General de la DIMAR                      | "Aprobado" (Por chat) |

Teniendo en cuenta la votación anterior, se deja constancia de que el Acuerdo será suscrito por la Viceministra de Minas y Energía, Sorrel Parisa Aroca Rodríguez, en su calidad de delegada del Ministro de Minas y Energía y quien funge como Presidente de este Consejo Directivo, y por Jessica Martínez Huertas, en su calidad de Secretaría Técnica.

**VI. Desarrollo del quinto punto - Socialización de la modificación al artículo 15 y derogación artículo 17 del Reglamento del Consejo Directivo del Servicio Geológico Colombiano.**

En desarrollo de este punto, Jessica Martínez Huertas y Enrique Castro Martínez, asesor de la Secretaría General del Servicio Geológico Colombiano, procedieron a presentar la socialización de la modificación al artículo 15 y la derogación del artículo 17 del Acuerdo 003 del 11 de junio de 2020, por el cual se adopta el Reglamento del Consejo Directivo del Servicio Geológico Colombiano. Durante la intervención, se expusieron las razones que sustentan dichos ajustes, fundamentadas principalmente en la falta de temas en algunas sesiones, así como en la necesidad de adoptar medidas de austeridad del gasto. Adicionalmente, se propuso un nuevo procedimiento para la revisión, aprobación y firma de las actas, sin necesidad de convocar una nueva sesión formal que implique el pago de honorarios a sus miembros.

A continuación, los aspectos más destacados de la exposición:

**Modificación del artículo 15 y derogación del artículo 17 del Acuerdo 003 de 2020 – Reglamento del Consejo Directivo del SGC**



Con base en la facultad del Consejo Directivo para adoptar y ajustar su reglamento de funcionamiento, y considerando que la realización mensual de sesiones ordinarias no siempre resulta necesaria ni eficiente, se propone modificar el artículo 15 del Acuerdo 003 de 2020, con el fin de flexibilizar la periodicidad de las sesiones y establecer un procedimiento que permita aprobar las actas sin requerir una sesión posterior ni el pago de honorarios por dicha aprobación, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, economía y celeridad establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Asimismo, se propone derogar el artículo 17 del Acuerdo 003 de 2020, teniendo en cuenta que su contenido se encuentra integrado en las disposiciones del artículo 15 del mismo reglamento.



## Propuesta de modificación artículo 15 del Reglamento



### Propuesta modificatoria

**ARTÍCULO 15. Reuniones del Consejo Directivo.** El Consejo Directivo del Servicio Geológico Colombiano sesionará ordinariamente una vez cada tres (3) meses, y de forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan, presencial o no presencialmente. Para tal efecto el/la Secretario(a) enviará con antelación la comunicación escrita a los(las) miembros en la cual se señalará la hora, lugar de reunión y se informará de los temas a tratar.

Una vez celebrada la sesión del Consejo Directivo, se adelantará el siguiente procedimiento para la revisión, aprobación y firma del acta respectiva por parte de sus miembros, sin que ello implique la convocatoria a una nueva sesión ni dé lugar al pago de honorarios por dicho concepto:

- Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaria Técnica a los integrantes del Consejo Directivo, a través de correo electrónico.
- Se establecerá un término de tres (3) días hábiles para observaciones por parte de los miembros.
- En caso de presentarse observaciones, la Secretaria Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final.
- Transcurridos tres (3) días hábiles sin que se presenten observaciones, se entenderá que los miembros del Consejo Directivo aprueban y están conformes con el contenido del acta.
- El acta final será suscrita por el Presidente y por la Secretaria Técnica del Consejo Directivo y contendrá las decisiones tomadas, compromisos y los documentos que hagan parte de cada sesión.

### Redacción actual

**ARTÍCULO 15. Reuniones del Consejo Directivo.** El Consejo Directivo del Servicio Geológico Colombiano sesionará ordinariamente una (1) vez cada mes, y de manera extraordinaria, presencial o no presencialmente, cuando así lo convoque su Presidente(a) o el/la Director(a) General de la entidad. Para tal efecto el/la Secretario(a) enviará con antelación la comunicación escrita a los(las) miembros en la cual se señalará la hora, lugar de reunión y se informará de los temas a tratar. Asimismo, podrán concurrir los(as) funcionarios(as) que el Consejo considere pertinentes de acuerdo con las necesidades de los temas a tratar.



## Propuesta de derogatoria artículo 17 del Reglamento



### Redacción actual

**ARTÍCULO 17. Reuniones no presenciales.** Excepcionalmente el Consejo Directivo podrá realizar reuniones extraordinarias no presenciales. La prueba de la deliberación por medios de comunicación simultánea o sucesiva constará en actas suscritas de conformidad con el artículo 19 del presente Acuerdo.



### Propuesta

Se propone la derogación del artículo 17, teniendo en cuenta que su contenido se encuentra subsumido en el contenido del artículo 15 del Acuerdo 003 de 2020, de esta forma se garantiza la coherencia normativa del Reglamento.

## Votación

Al finalizar la presentación, y dado que no se registraron preguntas u observaciones respecto a este punto, la Secretaria General del Servicio Geológico Colombiano invitó a los miembros del Consejo a emitir su voto sobre las modificaciones propuestas al Reglamento del Consejo Directivo, el cual se aprobó de la siguiente manera:

| CONSEJERO  | VOTACIÓN   |
|--|------------|
| Sorrel Parisa Aroca Rodríguez -<br>Viceministra de Minas y Energía | "Aprobado" |
| Aydeé Marsiglia Bello - Viceministra (e)<br>de Vivienda            | "Aprobado" |

|   |            |
|---|------------|
| Ana Lucía Caicedo Laurido -<br>Viceministra de Conocimiento,<br>Innovación y Productividad      | "Aprobado" |
| Orlando Velandia - Presidente de la<br>Agencia Nacional de Hidrocarburos                        | "Aprobado" |
| Lina Beatriz Franco Idárraga -<br>Presidenta de la Agencia Nacional de<br>Minería               | "Aprobado" |
| Ana Milena Prada Uribe - Subdirectora<br>de Gestión del Conocimiento del Riesgo<br>de Desastres | "Aprobado" |
| Vicealmirante John Fabio Giraldo Gallo<br>-Director General de la DIMAR                         | "Aprobado" |

Teniendo en cuenta la votación realizada frente a las modificaciones propuestas y presentadas durante la sesión, y al no haberse formulado observaciones al proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el Reglamento del Consejo Directivo del Servicio Geológico Colombiano, el cual fue debidamente puesto en conocimiento de todos los consejeros, se entiende aprobado y será remitido posteriormente para la firma correspondiente por parte del Presidente y la Secretaría Técnica del Consejo Directivo.

Como constancia de lo anterior, se da por terminada la sesión No. 7 del Consejo Directivo del SGC, firmándose la presente acta a los veintiocho (28) días del mes julio de 2025.



**SORREL PARISA AROCA RODRÍGUEZ**  
Presidenta Consejo Directivo (e)



**JESSICA MARTÍNEZ HUERTAS**  
Secretaria Técnica del Consejo Directivo